

## DIARIO DE PALMA.

JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1852.

## Artículo de oficio.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REGLAMENTO DE ESTUDIOS.

(CONTINUACION.)

Art. 149. Al tercer día de cerrada la matrícula, remitirán los directores copia de ella, y los documentos mencionados en el art. 217 al rector ó director del instituto á que estuviere incorporado el colegio, acompañando el importe de los derechos correspondientes, que serán la mitad de los que satisfacen los alumnos de instituto público; pasados estos dos días no se incluirá en la matrícula á ningún escolar á título de olvido del director. En el caso de que no hubiere alumnos matriculados para algún curso en el colegio, dará también parte de ello el director al rector ó director del instituto en el término señalado.

Art. 350. A ningún alumno de establecimiento privado se le considerará como tal para los efectos académicos, si no estuviere incluido en la referida matrícula.

Art. 551. Los exámenes de los alumnos de dichos establecimientos privados tendrán lugar luego que se hayan concluido los institutos, y se celebrarán de la manera siguiente: si el establecimiento se halla colocado en la misma población que el instituto, ó á ménos de cuatro leguas de distancia, los alumnos, acompañados de su director, se presentarán á examen en el instituto, verificándose los ejercicios en la forma prevenida para los establecimientos públicos.

Art. 552. Si el colegio se halla á mas de cuatro leguas de distancia, los exámenes se verificarán de esta manera: el rector de la universidad ó el director del instituto, según el caso, dará comision á un catedrático para presidir los exámenes, llevando el programa de lecciones que hubiere servido en su propia escuela, con arreglo al cual se habrán de hacer los ejercicios, siguiéndose en un todo el método anteriormente establecido. Este comisionado, sin perjuicio de las preguntas que hagan á los examinados sus respectivos profesores, podrá dirigirles las que tenga por conveniente, y tomará también las correspondientes notas. En la calificación tendrá voz y voto, predominando el suyo siempre que hubiere empate. Si en los votos de los profesores advirtiere sobrada é indebida indulgencia, lo hará presente al rector ó al director del instituto para que á su vez lo participe al gobierno.

Art. 553. El director del colegio pagará al comisionado 60 rs. de dietas por cada día que estuviere ausente de la universidad ó instituto, reintegrándose despues de sus alumnos en la forma que crea mas conveniente. Solo se contarán los días que emplee en ida y vuelta y los que duren los ejercicios, y dos mas por vía de descanso.

Art. 554. Los exámenes que se verifican en los colegios privados, á que concurrá el comisionado de que trata el art. 552, no tendrán efectos académicos sino cuando sus alumnos estén incluidos en la matrícula presentada por el empresario ó director al principio del curso, debiendo además el mismo empresario pasar al establecimiento donde tuviere hecha la incorporacion una lista de los alumnos aprobados con la nota que hubieren obtenido en el examen. Esta lista habrá de estar autorizada por los examinadores, incluso el comisionado; y el secretario de dicho establecimiento, expedirá, previo el pago de los derechos correspondientes, la certificación de examen y prueba de curso, sin la cual no podrán los alumnos ser admitidos á la matrícula del siguiente.

Art. 555. Los suspensos en los exámenes ordinarios habrán de presentarse indispensablemente á los exámenes extraordinarios en el establecimiento al cual estuviere incorporado el colegio, sea cual fuere la distancia de este.

Art. 556. Por las disposiciones anteriores no quedan derogadas las especiales relativas á los colegios de PP. escolapios.

## TITULO III.

## De las penas en que incurren los empresarios y directores de los establecimientos privados.

Art. 357. Los empresarios ó directores de colegios privados ó de empresa particular que se establecieren sin llenar todas las condiciones señaladas en los artículos desde el 95 al 98, ambos inclusive del plan de estudios, pagarán una multa de 2000 á 4000 rs. según la gravedad del hecho y la clase á que el establecimiento pertenezca.

Art. 358. Todo empresario que admita en su colegio mayor número de alumnos internos que el señalado en el expediente de concesion pagará una multa de 500 á 1000 reales según la gravedad del hecho.

Art. 359. Si un empresario permitiese que personas diferentes de las aprobadas para llevar el cuadro de director y profesores de su establecimiento desempeñen sus cargos por mas de tres meses, con intervalos ó sin ellos, aun cuando estas lo verifiquen bajo el título de sustitutos, sufrirá una multa de 500 á 1000 rs.

Art. 360. El que traslade su colegio á otro edificio ó varíe de residencia sin dar el aviso previo de que trata el art. 340, al rector de la universidad y al jefe del instituto á que hubiese incorporado su establecimiento, pagará una multa de 200 rs., sin perjuicio de lo que el gobierno resuelva en vista del parte que el rector debe dar al efecto.

Art. 361. El empresario de colegio que no coloque la muestra en la fachada principal del edificio, con arreglo al art. 339, pagará una multa de 200 á 500 rs. Si correspondiendo el colegio á una clase inferior espresare la muestra pertenecer á otra superior, la multa será de 2000 rs.

Art. 362. El director del establecimiento privado que altere á su arbitrio el orden de asignaturas y de cursos, y que consienta que en su colegio se adopten otros libros de testo que los señalados por el gobierno para todos los establecimientos del reino, incurrirá en la multa de 1000 á 2000 rs.

Art. 363. El director del colegio que al tercer día de cerrada la matrícula no remita copia fiel de ella á la escuela en que deba incorporar sus cursos, satisfará por vía de multa la cantidad de 500 rs. En igual pena incurrirá si al comenzar los exámenes en la escuela no hubiese presentado en ella nota de los alumnos que hayan de ser examinados.

Art. 364. El director que matricule á cualquier alumno despues de concluido el término señalado al efecto, sufrirá una multa de 200 á 500 rs. por cada uno de dichos alumnos, los cuales serán borrados de la matrícula en que indebidamente fueron incluidos.

Art. 365. Si algun director de colegio consintiere que alumno matriculado deje de asistir á esta cátedra por mas un tiempo que el que permite reglamento, y sin embargo le incluyere en la lista de los que han de entrar á examen de prueba de curso é incorporacion en el establecimiento á que se hallare inscripto, satisfará la multa de 300 á 600 rs., según el grado de malicia con que hubiere procedido.

Art. 366. Todo colegio del que se tenga queja probada por falta de enseñanza ó de mal tratamiento á los alumnos, ya sea de obra, ya por la mala calidad de los alimentos, ya por la insalubridad ó desaseo del local ó del servicio doméstico, permanecerá cerrado por un año, y no podrá abrirse sin previa licencia de la autoridad académica de quien dependa, y bajo la inspeccion y vigilancia de las autoridades civiles.

Art. 367. Cualquier colegio cuyo director desobedezca las órdenes superiores ó no observe en su conducta pública y doméstica los preceptos de la moral y de la religion, se cerrará previo expediente gubernativo y dictámen del consejo de instruccion pública, y el director quedará privado de dedicarse á la enseñanza y de regir ninguna clase de establecimiento.

Art. 368. Si un director de colegio consintiere que los profesores del mismo inspiren á los alumnos máximas contrarias á la buena moral, á la piedad de la religion, al orden político y civil del estado, á la observancia de las leyes, y al respeto debido á las Autoridades constituidas, incurrirá en la pena señalada en el artículo anterior.

Art. 369. Los directores de los institutos provinciales vigilarán muy particularmente para que los empresarios y directores de colegios privados cumplan con todas las obli-

gaciones que les están impuestas, y darán parte al rector de su distrito de cualquiera infraccion que noten en la observancia de las reglas establecidas.

Art. 370. Las multas de que se habla en los artículos precedentes serán exigidas por los rectores, que impetrarán en caso necesario el auxilio de los gobernadores de provincia.

Art. 371. Tanto de los motivos que ocasionen la aplicacion de las penas anteriores, como de las multas que en su consecuencia se impongan, se dará parte al gobierno.

## SECCION NOVENA.

## DE LA ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

Art. 372. Se entenderá por enseñanza doméstica la que se dé á los alumnos en sus propias casas ó en cualesquiera otras que no sean de pension en los tres años de latitud y humanidades. Las casas de pension ó establecimientos en que se dé cualquiera parte de las enseñanzas de latitud y humanidades, ó de estudios elementales de filosofía á los alumnos internos ó externos, estarán sujetos á las condiciones de los colegios privados. Los preceptores deberán tener el correspondiente título expedido por el gobierno.

Art. 373. Solo se admitirán matriculados para la enseñanza doméstica en los institutos agregados y provinciales; los institutos locales no podrán tenerla.

Art. 374. Los que se matriculen para el primer año de la enseñanza doméstica presentarán en la secretaría de la universidad, si el instituto fuere agregado, y si no lo fuere en la del instituto provincial, una certificación de haber sido examinados y aprobados en las materias de instruccion primaria. El examen se verificará desde el 1º al 15 de agosto en la escuela normal, si la hubiere en el pueblo donde resida el alumno; y si no, ante un profesor de primeras letras nombrado por el alcalde, debiendo este autorizar la certificación. El examinando pagará los 20 rs. de que habla el art. 194, y verificará su matrícula desde el 15 de agosto hasta el 1º de setiembre.

Art. 375. Los alumnos de enseñanza doméstica no necesitan presentarse personalmente en el instituto para matricularse; podrán hacerlo por medio de encargado, remitiéndole los documentos necesarios.

Art. 376. Los alumnos de enseñanza doméstica se admitirán solo hasta 1º de setiembre, pasado el cual no se matriculará á ninguno.

Art. 377. La secretaría de la universidad ó del instituto provincial llevará un registro especial para los matriculados en enseñanza doméstica, incluyéndolos esta última con la separacion debida en la lista, que ha de remitir al rector de la universidad respectiva.

Art. 378. Todo cursante de enseñanza doméstica podrá ingresar durante el año en instituto ó colegio para continuar en él sus estudios, acreditando haber obtenido su correspondiente matrícula; mas antes de ser admitido sufrirá un examen de media hora por lo ménos, hecho en la forma que queda establecido para los ordinarios, á fin de probar que se halla instruido en las materias estudiadas hasta entónces, y en aptitud de seguir el curso con aprovechamiento. Pagará 20 rs. por este examen. Si no fuere aprobado podrá continuar sus estudios como antes en la clase á que pertenecía.

Art. 379. Si ingresare en el instituto donde tiene su matrícula no pagará nuevos derechos; pero los satisfará cuando vaya á cursar á otro establecimiento, quedándose aquel con los percibidos.

Art. 380. Por el contrario, todo cursante de latin y humanidades de instituto podrá cuando le acomode pasar á la enseñanza doméstica, siempre que no haya completado las dos terceras partes de faltas voluntarias toleradas por este reglamento. Para verificarlo pasará al director del instituto el aviso correspondiente, y completará los derechos de matrícula si le faltare el segundo plazo.

Art. 381. Todo alumno de enseñanza doméstica que resida en el pueblo del instituto donde tiene su matrícula, ó á ménos de cuatro leguas de distancia, tendrá obligacion de examinarse en dicho establecimiento del propio modo que si hubiere hecho en él sus estudios, y sin probar curso no pasará al siguiente.

(Se concluirá.)

## Espíritu de la prensa.

(De *El Ancora*.)

### M. DE MONTALEMBERT.

Toda la prensa con pocas escepciones se ha ocupado del libro que M. de Montalembert acaba de publicar con el título de *Los intereses católicos en el siglo XIX*, regocijándose no poco los parlamentarios, singularmente los progresistas, por el socorro que ha traído á sus opiniones la opinion transformada del célebre orador neo-católico.

Para que nuestros lectores puedan formarse una idea de la referida produccion de M. de Montalembert nos bastará reproducir lo que dice sobre ella M. Luis Veillot, director de *El Univers*, célebre periódico religioso de Paris, quien por conocer muy de cerca al hombre que se ha empeñado al parecer en ser indispensable á la Iglesia, podrá satisfacer mas cumplidamente la curiosidad de nuestros lectores.

«Esta obra no corresponde á la magnificencia de su título. Dos cosas solamente se hallan en ella; una apología del gobierno parlamentario, en la que nada se explica, y una acusacion contra la prensa religiosa, donde nada se prueba. La única consecuencia práctica que se puede sacar es que los católicos deben abandonar en masa la lectura de los periódicos religiosos, y suscribirse al *Diario de los Debates*. Con mucho sentimiento insistimos en nuestro primer juicio sobre la obra de M. de Montalembert. Por un lado una imaginacion que se extravía hasta las quimeras; por otro una pasión que se deja llevar hasta la injusticia.

«Esta pasión se refiere particularmente á nosotros. El *Univers* forma parte de la prensa religiosa, y aun le hacen el honor de verla toda en él. Puede que sobre esto no se alejen mucho del modo de ver de M. de Montalembert, en la actualidad. Sea por inadvertencia, sea de intento, al recopilar el ilustre autor los grandes, los pequeños, y alguna vez los mínimos resentimientos que puede tener contra este ó el otro periódico religioso, se produce de suerte que todo recae sobre uno solo. Su acostumbrada franqueza no brilla cosa en este artificio, cuyos pormenores, observados de cerca, disgustarian á nuestros lectores.»

Sigue quejándose de las acusaciones infundadas que le dirige M. de Montalembert, y dice que, á pesar de todo, y de las adulaciones de ciertos periódicos que quisieran enemistarlos, permanecerán juntos en el terreno comun del interes soberano y esclusivo de la religion católica, siendo lo demas efecto de un momento de mal humor. En seguida dice:

«Es preciso completar nuestro pensamiento y revelar á M. de Montalembert un secreto que acaso ignora. M. de Montalembert está fastidiado. De aquí sus suspiros por la tribuna ausente, y su enojo contra los que, ménos contrariados por tal ausencia en sus hábitos no se sienten afectados del mismo malestar. Este fastidio, este mal humor, le han persuadido momentáneamente dos cosas: la primera, que á él le importa tanto la libertad de hablar como la libertad de la Iglesia, y que aquella es indispensable á esta; la segunda, que á nosotros nos importa tan poco la libertad de la Iglesia como la libertad de hablar, y que, por librarnos de esta, llegaríamos hasta sacrificar aquella. El se cree inflamado de un amor inextinguible por el gobierno parlamentario, y nos juzga poseidos de una pasión brutal por el poder absoluto. ¡Doble ilusion! Ilusion tan ma-

nifiesta por lo que hace á él como por lo que hace á nosotros.

«Acabamos de volver á leer su obra. Desafiámos á cualquiera á que saque de ella una forma de gobierno parlamentario que sea practicable en Francia. El mismo, afirmando y todo que es el único gobierno posible en adelante, no ve sus elementos constitutivos, no conoce su forma ni sus bases, no le juzga posible en el dia. ¿Se aplaza por diez, por veinte años: no tiene fe parlamentaria! ¿Su gobierno será monárquico y hereditario, ó presidencial y electivo? Nada dice. Se conoce que una asamblea única le asusta. ¿Cómo formar dos? Lo ignora. El sufragio universal le espanta. ¿Qué medio hay de pasarse sin él? Silencio. Si hace falta un rey, ¿cómo se crea, dónde se elige? Silencio tambien. Para encontrar ideas precisas es necesario buena voluntad. Repetimos, con su libro en la mano, que M. de Montalembert no tiene fe parlamentaria.»

Rechaza despues Luis Veillot las insinuaciones que le atribuyen adulacion al poder, ó ansia de sus favores, y continúa:

«Así las cosas, permaneciendo nosotros en esta posicion independiente de todo rencor y de todo beneficio personal, y no pudiendo M. de Montalembert permanecer largo tiempo en la vaguedad, ni salir de ella por una puerta que el interes evidente de la Iglesia no abrirá, necesariamente debe de llegar, y no será tarde, un dia en el que tendremos el mismo lenguaje, como ahora tenemos en el fondo los mismos pensamientos.

«A esto es á lo que harán bien en atenerse los cándidos legitimistas, que juzgan ya uno de ellos á M. de Montalembert, porque tambien ellos tienen la simplicidad de ser parlamentarios. El gobierno parlamentario, que no es si no el gastador de la república, en ninguna parte se ha podido establecer con las antiguas dinastías. M. de Montalembert es demasiado parlamentario para convertirse en legitimista, y los legitimistas perderán su aliado. Pero al mismo tiempo, como el gobierno parlamentario no habrá de ser entre nosotros sino el gobierno de la clase media, es decir, de la parte ménos cristiana de la sociedad, M. de Montalembert, no podrá ser verdaderamente parlamentario, por mas ilusion que se haga. Ya ha tenido de ello presentimientos bastantes vivos (podemos decirlo sin violar el secreto de conversaciones particulares), durante su dolorosa y brillante carrera de representante del pueblo. La reflexion le renovará mas tarde las impresiones ahora debilitadas, que el espectáculo y los propósitos de la anarquía dejaron en su alma para siempre. Que un maestro de la palabra sienta en sí alguna inclinacion hácia el gobierno de la palabra, nada mas natural, sobre todo cuando las dulzuras del silencio y del reposo, amenazando prolongarse, se cambian en fatiga. Pero el cristiano no lo refiere todo á sí mismo. Cuando, tendiendo la vista por encima del muro monótono donde los acontecimientos le han encerrado, ve reinar el orden, el trabajo y la paz, y en esta actividad tranquila, á la Iglesia mas respetada y mas libre que cuando él tenia el honor de combatir por ella, sus pensamientos deben templarse; debe sentirse dispuesto á perdonar al poder que hace ese bien, si quiera lo haga sin él, y acaso de distinta manera de la que él aconsejara. Si hubieran sobrevivido á la pacificacion de la Vendée Cathelineau y Lescure, estos grandes ciudadanos, estos grandes soldados estos grandes cristianos, estos defensores de la libertad católica y civil, que hablaron tan elocuentemente por sus heridas abiertas y su sangre derrama-

da, Cathelineau y Lescure se hubieron congratulado, aunque fuera bajo Bonaparte, de ver á Dios servido y honrado en otras partes que en su campo, y de poder ir á misa sin tener que dar para eso batallas. El verdadero héroe se consuela de no ser el escudo de la patria, si la patria no necesita escudo; gusto mas de tener en la mano el escardillo que le sirve para entresacar las malas yerbas, que la grande espada con que partia de arriba abajo al enemigo; encontrando plausible que el pueblo que ha defendido descanse y le olvide á la sombra de sus arcos de triunfo.

«M. de Montalembert ha sido el geje, el eco y el honor del partido católico, y por lo mismo, será el primero y mas fervoroso al dar gracias á Dios, si el catolicismo deja de ser un partido. En lugar de esas discusiones confusas, donde nuestra fé no tenia sino su voz de seglar, mas admirada que seguida, y sus protestas solitarias contra una opresion sabia, cuyo peso abrumador solo el miedo al socialismo pudo aligerar, tres seres se han levantado para obrar, á saber, el gobierno, la Iglesia y la Francia. Hablan poco; pero una sola palabra suya dice mas que todos los discursos de una sesion, sintiéndose su impulso de uno á otro extremo del mundo ¿Qué sucederá mañana? Dios lo sabe. Hasta ahora, la escena está bastante bien ocupada, para que no echemos de menos los talentos, mas ó menos respetables, que esos tres grandes artistas han hecho meterse entre bastidores ó bajar al patio. ¿Quién puede padecer mucho en no oír á Dupin, Barrot y al mismo Thiers? Pero sobre todo ¡gran Dios! ¿qué idea recta se halla herida? Estos hombres y otros varios, que fueron el tipo de las potencias parlamentarias, y entre los cuales apareció M. de Montalembert como un feliz accidente, ¿cuántas catástrofes no necesitaron para que á sus ojos luciera un rayo pasajero de buensentido! ¿Qué tormentos y qué estragos del flúido eléctrico para hacerlos ponerse un momento de rodillas ante la verdad! Y ¿cómo, despues que el cielo se despejó, todos estos convertidos por el trueno demostraron que no habian hecho sino el voto de Panurgo! M. de Montalembert atribuye al gobierno parlamentario todo el honor de lo que ha ganado la Iglesia desde principios del siglo. Esta es una ilusion bastante marcada: ilusion que el editor del ilustre publicista ha refutado, sin querer, en la misma cubierta del libro, anunciando en ella una quincena de discursos pronunciados por M. de Montalembert para obtener las libertades religiosas que no teníamos, y que el gobierno parlamentario ó no nos habia proporcionado, ó no las otorgó sino *in extremis*, y por miedo, como el avaro que, en el momento de morir, paga á los médicos, escatimando todavia lo que juzga necesario para ganar la vida.

«Pero aunque no tengamos nosotros, católicos, por qué combatir, como hemos combatido; aunque no deseemos tener que hacerlo, ¿renunciamos enteramente al combate? M. de Montalembert cree habérselo oido; pero nosotros no lo hemos dicho, no lo decimos, no lo diremos. Esto es, sin querer ofenderle, una de las cavilaciones de que se deja llevar y cuya injusticia evidente nos asegura que no será durable. Hay por su parte un velo de despecho, y puede ser que por la nuestra una ilusion de esperanza, que nos impide considerar las cosas bajo el mismo aspecto. Tanto él como nosotros, sabremos, siu embargo, bien pronto con exactitud á qué atenernos. Un porvenir cercano lo aclamará todo como la luz del dia, y nuestra voz y esfuerzos se unirán entónces, como nuestras conciencias. O lo que nosotros consideramos como un hermoso principio, tendrá bellas consecuencias, y daremos

gracias á Dios de haber dado á la Iglesia la libertad en la paz, que aunque haga innecesarios nuestros servicios, será mejor que la libertad en la guerra; ó estos felices principios tendrán fin malo, y entonces M. de Montalembert nos volverá á ver bajo sus órdenes, como en los tiempos, tal vez gloriosos, pero temibles, que hemos atravesado.»

Nadie puede responder de los demás, y seguimos obren con nosotros así obraremos, viene á decir en seguida Luis Veillot, y añade:

«En cuanto á los sucesos que pueden sobrevenir, solo Dios los conoce. ¡Demasiadas ideas rebeldes á la sana razón, demasiadas pasiones rebeldes á la justicia, demasiados venenos rebeldes á todo remedio que no sea el tiempo y el cuidado, demasiados hábitos parlamentarios, por decirlo de una vez, atormentan á este desgraciado país! Por poco que nuestra vida se alargue, tememos mucho concluir en medio de las tempestades, donde tantas veces hemos visto la fuerza pública vacilar y caer desecha. Volveremos á encontrar esos adversarios, que se dicen muertos ni siquiera están vencidos: oiremos de nuevo esas voces atrevidas y pérfidas que tan bien suelen alzarse contra Dios, difamar su Iglesia y seducir las almas redimidas con la sangre de Jesucristo. Entonces M. de Montalembert, así como se sentirá menos amigo de la tribuna que lo que cree ser, nos verá también menos dispuestos á callar que lo que nos juzga en este momento.»

«En la expectativa de esos tiempos que pueden sobrevenir, de esos tiempos de libertad, en que los católicos se verán obligados á combatir por la suya, el ilustre escritor desearia que tomáramos nosotros desde ahora cierto aire liberal, cierta ligera tinta de descontento y oposición discreta, como la de la *Union*, por ejemplo, ó la del *Diario de los Debates*, que no sería formidable, pero que no dejaría de presentarnos como amigos de todas las libertades, cuando todas las libertades vinieran á hacernos temblar por libertad de la Iglesia. Nos proponemos tratar estensamente esta cuestión en otro artículo. Entretanto M. de Montalembert nos permitirá decirle que ese consejo no está muy bien pensado, ni tal vez es muy valeroso. ¡Cómo! ¡escitar el desprecio del poder por una oposición sin fuerza, ó su desconfianza y su cólera por una oposición sin motivo, y todo por figurar entre los vencedores futuros, que nos parecerán bastante buenos y los hallaremos bastante generosos si nos dejan siquiera una parte de las ventajas que el poder vencido nos haya otorgado! ¡Adular al enemigo futuro á espensas del amigo presente, que todavía no ha pedido á la Iglesia mas que servicios para el pueblo y oraciones para él! No lo espere M. de Montalembert. Si quiere que los católicos conserven ante los liberales, como ante todo el mundo, una actitud digno de ellos, no los aconseje un aspecto hostil, que parecerá poco justificado, y del que no les dan ejemplo, ni sus pastores particulares, ni el Padre comun de los fieles; que él mismo empiece por no desacreditarlos violenta é injustamente, como lo verifica, acusándolos de inconsecuencia, de palidonia y de bajeza, cuando no tienen mas culpa que participar de su mal humor.»

## Noticias nacionales.

MADRID 24 DE NOVIEMBRE.

Dice la *Epoca*:

No vamos á referir los debates á que dió lugar la reunion tenida en casa del señor Olózaga.

Basta saber que despues de una discusion luminosa y profunda, en que se examinaron atentamente las circunstancias presentes como las eventualidades futuras, la gran mayoría, casi la unanimidad de los hombres políticos allí reunidos, convinieron en el nombramiento de una comision que escogitase y propusiese los medios mas convenientes para conseguir la union del partido constitucional en los bancos del parlamento, prenda segura del triunfo, una vez abierta la tribuna de las cortes. Lo mismo el Sr. Roda, que el Sr. Madoz, lo mismo el Sr. Domenech que el Sr. Santa Cruz, lo mismo el general Prim que el general Noguerras, comprenden que el espectáculo dado el año último por la minoría progresista, seria si se repitiese, el suicidio de este partido ante el parlamento y ante el país.

— Aun no está resuelto si las oposiciones del congreso disputarán las elecciones de la mesa. El Sr. Mayans no ha vuelto aun de su cacería.

— La *España* espresa el deseo de que no se separen las próximas cortes sin haber dado un paso fecundo en la reforma de nuestros aranceles.

— A pesar de que el invierno puede decirse que ya nos tiene bajo su dominio, es escaso el movimiento que se observa en los negocios de tejidos. Quizá la superabundancia de establecimientos que se nota por todas las calles y plazas de esta corte, sea la causa de que nos parezca menos crecido el movimiento mercantil. Aunque realmente el consumo es mayor cada dia, es mayor también el número de detallantes, y hé aquí por qué las individualidades verifican negocios muy reducidos.

— La grippe se está haciendo sentir en esta corte de una manera extraordinaria. Es crecidísimo el número de las personas atacadas de esta enfermedad; no hay casa donde no haya alguno que la padezca, aunque afortunadamente se presenta por lo general con benignidad, y cede fácilmente á los medicamentos que se suministran para curarla.

— Nuestra bondadosa reina ha escrito de propia mano los oficios que nombran capitán general de ejército, y jefe de su guardia de alabarderos, á los beneméritos generales Villacampa y duque de Castroterreño.

El marqués del Duero ha regalado al digno gobernador de los inválidos los magníficos entorchados de su nueva dignidad. Pocos nombramientos habrán sido mejor acogidos por la opinion.

— Léese en *La Nacion*:

Parece que el duque de Valencia ha resuelto venir á ocupar su puesto en la alta cámara, desde las primeras sesiones.

— El dia 28 del actual es el señalado para la consagración del señor obispo de Coria, cuya ceremonia se celebrará con gran solemnidad en la iglesia de las Salesas Reales, siendo padrino el Sr. duque de Abrantes. Parece que se hacen grandes preparativos para que este acto religioso se verifique con toda la suntuosidad posible.

— Segun dice el *Comercio* de Cádiz parece que ya no se incorporará á la escuadra del Mediterráneo la fragata de guerra *Perla*, pues pasará al apostadero de la Habana á relevar á la *Córtes*.

La corbeta *Colon* continuará en la division naval.

— Continúan llegando con notable retraso los correos de las provincias; y tanto la correspondencia, cuanto los periódicos, apenas se ocupan de otra cosa que los terribles aguaceros y tormentas que se están experimentando. De Salamanca, Sevilla, Córdoba, Málaga y otros puntos nos dicen que habian descargado las lluvias de un modo furioso, causando algunos estragos las violencias del viento con que venian acompañadas en

muchas partes. Afortunadamente, y por punto general, han sido muy beneficiosas para los campos, que se resentian de la sequedad.

*Exposicion de pinturas.*—La exposicion de pinturas en el convento de la Trinidad ha tenido algun aumento. El número de obras es sin embargo muy escaso todavía, y aparte de las ejecutadas por los pensionistas de Roma, y algunas pinturas de profesores conocidos por su mérito y buena reputacion, lo demás es generalmente muy poco notable.

— De Cartajena escriben con fecha del dia 18:

«Una lamentable desgracia ha ocurrido ayer. Hallándose en las vergas de la urca *Pinta*, surta en este puerto cuatro marineros de la dotacion del buque, fueron arrojados sobre cubierta por una ráfaga de viento con tal fuerza, que dos de ellos quedaron muertos en el acto, y los otros dos fueron conducidos en muy mal estado al hospital militar. Ignoramos si fuera del puerto habrán acaecido mas desgracias por efecto del fuerte temporal que ha reinado estos dias, el cual ha sido causa del retraso de los vapores *Barcino* y *Gaditano*.

También por tierra se han hecho sentir los efectos del temporal, pues el correo de esa corte, que debió llegar ayer tarde, no lo ha verificado hasta hoy por la mañana.»

*Invention.*—Leemos en el *Diario de Barcelona*:

«Los señores D. Joaquin Mir y D. Cayetano Cicarelli, han solicitado de S. M. el privilegio esclusivo de invention de una máquina para conducir las locomotoras y trenes en los ferro-carriles por cuestas ó pendientes que escedan de mucho á la inclinacion del 1 1/2 por 100 que la ley ha fijado hasta ahora. A dicha máquina le dan el nombre de *La Trepadora*. Ignoramos si sus resultados corresponderán á los buenos deseos de dichos señores, en cuyo caso su aplicacion podria dar grandes resultados. Tenemos á la vista un dibujo de dicha máquina conteniendo una explicacion aclaratoria: de ella, y de las esplicaciones que se nos han dado, resulta lo siguiente:

La máquina para conducir las locomotoras y trenes en los ferro-carriles por pendientes de un 5º mas por 100 de inclinacion, á la que se ha denominado *Trepadora*, consiste en una rueda dentada en su periferia ó circunferencia, unida por la parte exterior á las que se usan en la actualidad, la cual engranando, á impulsos del vapor, con un rail también dentado en su parte superior, que se colocará en dichas pendientes y trozos que sea necesario de las llanuras, unido en su base y exteriormente por medio de una plancha á los lisos que ahora se emplean, puede apoyar la palanca en los dientes del rail y superar el obstáculo que las eminencias oponen á la construccion de las vias férreas, con lo que se evitarian los inmensos gastos que ocasionan los largos rodeos ó la formacion de grandes túneles ó puentes á que se recurre muchas veces para salvarlo.»

## Palma 1º de diciembre.

COMANDANCIA GENERAL DE LAS BALEARES  
Y GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Los Sres. gefes y oficiales del arma de caballería que se hallen en este distrito, ya sea de reemplazo ó en comisiones activas, se presentarán en la secretaría de este Gobierno con la posible brevedad para enterarles de una Real orden que les comprende.

Palma 30 de noviembre de 1852.—D. O. D. S. E.—El teniente coronel graduado ayudante secretario, Antolin Llarena.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Luis Alvarez, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor interino —Fabian Aznares.

COMISION PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Declarada con esta fecha la vacante de la escuela elemental completa de niños de Mahon, y arreglada la dotacion que es de 5000 rs. sobre los fondos del presupuesto municipal, ademas de habitacion para el maestro y las retribuciones de los alumnos; se anuncia su provision, que se verificará en las oposiciones próximas de 13 de diciembre, conforme lo previenen las órdenes vigentes, y se avisó en 13 del corriente. Palma 30 de noviembre de 1852.—El Presidente—José Manso.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud San Juan, su patron José Palou, de Blanes, con aros de madera y otros.

Laud Especulador, su patron Jaime Morey, de Barcelona, con varios géneros.

Laud Cármen, su patron Juan Rotger, de Marsella, con tablones de pino: presentó el manifiesto á las doce de la mañana.

Palma 30 de noviembre de 1852.—José Peñaranda.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que mañana se cierra la venta de los billetes de la que se ha de celebrar el dia siguiente, á 96 rs. vn. cada entero y 12 idem el octavo. Palma 1º de diciembre de 1852.—Jaime Muntaner.

La Real orden de 23 de octubre último señala el plazo de seis meses para la presentacion de documentos que acrediten haber poseido oficios enagenados de la corona para ser indemnizados por el gobierno. En su consecuencia, los poseedores de títulos que correspondan á dichos oficios, á obligaciones procedentes de señoríos por título oneroso y de imposiciones hechas sobre diezmos de iglesias y sus fábricas, los que graviten sobre las rentas de alcabalas y cientos, etc. etc., pueden si gustan presentar los documentos que acrediten su derecho en nuestro despacho para por nuestro conducto y responsabilidad dirigirlos á la casa de conversion y liquidacion de los señores Martinez Herrero y compañía de Madrid nuestros corresponsales, quienes activarán este negocio con el celo de que ya tienen dadas repetidas pruebas. Palma 24 de noviembre de 1852.—Martina Mayol é hijos.

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3117 se halla inserto lo siguiente: Varias disposiciones por lo respectivo al ministerio de Gracia y Justicia y sus dependencias,

acerca de las categorías de los empleados en la administracion activa.

= Un acuerdo del consejo Provincial fijando los precios á que han de liquidarse en el mes de noviembre próximo pasado los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil.

= Un anuncio de la Aduana para la venta de varios géneros.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SANTA BIBIANA, VIRGEN Y MÁRTIR.

Fue natural de Roma, hija de Flaviano y de Dafrosa, que tambien murieron por Cristo. La jóven Bibiana fué presentada á Fausto prefecto en tiempo de Juliano el Apóstata, el que la quiso preciar á ofrecer incienso á los ídolos; pero ella supo con su irresistible lógica convertirle á la fe, por la que derramó su sangre; acompañándole poco despues en el martirio la santa doncella, que azotada y quebrantados sus huesos, rindió su último aliento el año 372.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la parroquial iglesia de Sta. Eulalia empiezan cuarenta-horas en honor de San Francisco Javier: á las tres de la tarde se espondrá el Santísimo, reservándose á las seis y media.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 27. De Barcelona en 9 dias laud San José, de 59 ton., pat. Francisco Oliver, en lastre.

Dia 29. De Blanes en 3 dias laud San Juan, de 15 ton., pat. José Palou, con fruta.

Dia 30. De Barcelona en 5 dias laud Especulador, de 47 ton., pat. Jaime Morey, con 6 pasajeros y lastre.

De Marsella en 5 dias laud Cármen, de 42 ton., pat. Juan Rotger, con tablones.

De Villanueva en 4 dias javeque S. Francisco, de 40 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con vino.

DESPACHADAS.

Dia 27. Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Estade, con 4 pas., géneros y balija.

Para id. laud San José, de 38 ton., pat. José Salleras, con 4 pas., cerdos, leña y efectos.

Para id. laud San José, de 48 ton., patron Rafael Llompert, con 7 mar., leña y efectos.

Para la Habana polacra Soledad, de 80 toneladas, capitán D. Estévan Salvá, con frutos y efectos del pais.

Para Mahon laud Primero, de 40 ton., patron Bartolomé Calafell, con trigo y paja.

Para Cartagena tartana Rosario, de 44 toneladas, pat. Baltasar Covas, en lastre.

Dia 29. Para Malta bergantin goleta ingles Guerrero, de 44 ton., cap. D. Juan Martinez, en lastre.

Dia 30. Para Aguilas polacra goleta Bella, de 59 ton., pat. Pablo Coll, con leña y efectos.



EL BARCELONES.

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Por causa del mal tiempo se ha detenido hoy la salida de dicho buque, la que verificará mañana juéves á las once y media de la misma.

ERRATA.

En el extracto de la rifa de la casa de Miscricordia, inserto en el Diario de ayer, suerte 2ª, donde dice: 6446, debe decir: 6466.

MERCADO DE INCA.

25 de noviembre.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuación se espresan.

Table with columns for 'PRECIO MENOR' and 'PRECIO MAYOR', each subdivided into 'Lib.', 'suel.', and 'din.'. Rows list various goods like Trigo, Candeal, Cebada, Habas, etc.

Teatro principal.

FUNCION PARA MAÑANA JUEVES.

Beneficio de doña Balbina Otero, primera actriz de la compañía dramática.

PROGRAMA.

- 1º Sinfonía.
2º El drama nuevo en cuatro actos, refundido del frances por los señores Corona Bustamante y Valladares Saavedra

LA MENDIGA.

3º El aplaudido baile compuesto y dirigido por el Sr. Gispert

UN CARNAVAL.

4º La divertida pieza en un acto, adornada de todo su aparato, acompañamiento de niños etc., recibida con aplauso general en cuantos teatros se ha ejecutado

EL MAESTRO DE ESCUELA.

A las siete.

Teatro de la Merced.

FUNCION PARA MAÑANA JUEVES.

A beneficio de Dª Manuela de Torres, 1ª actriz del Teatro nuevo.

PROGRAMA.

- 1º Sinfonía.
2º La linda comedia en dos actos
MATEO EL VETERANO, dirigida por el Sr. Segura.
3º Cavatina Casta diva de la ópera

NORMA,

cantada por la beneficiada, acompañada de coros, la que, confiando en la indulgencia del público, se ha determinado á cantar una pieza de tan difícil ejecucion.

4º El jaleo de Triana, por los hermanos Gurgui.

5º La graciosa tonadilla El arriero y los vecinos, por la agraciada y los Sres. Oliver, Segura, Cebrian y Lopez.

6º El precioso baile, titulado El Jaleo de Jerez, por dicha señora, que contando con la benevolencia de los concurrentes, no ha vacilado en darles esta muestra de su agradecimiento, por los favores que le dispensan.

A las 7.

Entrada 12 cuartos.